



Quarenta maravedíes

SELLO QUINTO, QUINTA
TE SE REVEDI, AÑO DE
MDC. CXX. CXX. CXX. CXX.
Y CXX. CXX.

puedan desempeñar entre las que no gozan ex-
cepcion informen a quales de los que la gozan
podrá nombrarse interin el R.^o y Supremo
Consejo delibera sobre la representacion acorda-
da en el asunto, teniendo presente, si el caso
llega a proponer a personas de las exceptua-
das que sean de aquellas a quienes menos
perjudique el encargo, y al mismo tiempo se
le recuente a los Cab.^{os} Comisarios encarga-
dos en la referida representacion la evolucion
para el correo próximo, y a los S.^{res} encarga-
dos en proponer personas lo ejecuten para
el Sabado inmediato respecto a lo grave y
urgente del asunto, citandole con precisa
asistencia a Cabildos para dho. dia

Precio medio
del trigo

En este Ayuntamiento se ha visto el testimo-
nio que manifiesta los precios a que se ha ven-
dido cada fanega de trigo en la plaza publica
en los tres primeros dias del presente mes
y resulta ser, ^{el medio} el de quarenta y seis r. y diez
y siete mrs. fanega, en cuyo seguio supuesto
Acordo: señalar y señaló el referido precio
de quarenta y seis r. y diez y siete mrs. a
cada fanega de trigo que los vecinos de esta
Ciudad entreguen en pago al dinero con que

